

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERCHOSD POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-035/2025

ACTOR: IRWING JOSÉ GUERRERO RAMOS

RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE JUAN ALDAMAY OTROS

MAGISTRADA EN FUNCIONES: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a veinticinco de noviembre del dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de recepción de documentos** del día de la fecha, emitido por la Magistrada en funciones, Maricela Acosta Gaytán, instructora en el presente asunto, siendo las once horas con diez minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaría **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una (1) foja. **DOY FE.**

LIC. JESSICA SARAI ARIAS MARTÍNEZ.
**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-035/2025

ACTOR: IRWING JÓSE GUERRERO RAMOS

RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUAN ALDAMA Y OTROS

**MAGISTRADA EN FUNCIONES: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN**

Guadalupe, Zacatecas, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco.

La coordinadora Diana Gabriela Macías Rojero da cuenta a la magistrada en funciones Maricela Acosta Gaytán sobre la recepción del informe circunstanciado rendido por María Griselda Romero Zúñiga, Presidenta Municipal de Juan Aldama, Zacatecas.

En atención a ello, la magistrada **acuerda**:¹

I. Ténganse por recibido el escrito de cuenta y agréguese al expediente.

II. Téngase a la Presidenta Municipal de Juan Aldama por rendido su informe circunstanciado.²

III. Téngase a la Presidenta Municipal de Juan Aldama, por cumplido el requerimiento realizado en fecha veintiuno de noviembre del presente año; por lo que, se deja sin efectos el apercibimiento realizado.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma la magistrada en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia la coordinadora de ponencia quien da fe.

MARICELA ACOSTA GAYTÁN
MAGISTRADA EN FUNCIONES

TRIJEZ
DIANA GABRIELA MACÍAS ROJERO
COORDINADORA DE PONENCIA

BUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

¹ Artículos 26, fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracciones II y IX, y 32, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

² Artículo 33, párrafo primero, fracción V y párrafo segundo de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.